ACTA DE TERMINACION Y DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO No. CD-08-2024-2255

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y ROY CANEDO QUINTERO

Entre los suscritos, **RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.279.134, en su calidad de Secretario General (E) del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra, **ROY CANEDO QUINTERO**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.188.270**, obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL DISTRITO y ROY CANEDO QUINTERO**, se suscribió el contrato **No. CD-08-2024-2255** de fecha doce (12) de abril de 2024, y fecha de Registro Presupuestal quince (15) de abril de 2024, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE.**

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($32.347.500) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: **"EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al (30) de abril de 2024 por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.615.500),** cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L ($4.622.000)** y un pago final al Treinta (30) de Octubre de 2024 por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L ($ 4.622.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

4. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, **PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de octubre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**.**

5. Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla designó como supervisor del contrato a **PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMÁN**, en su calidad de Asesora de la Secretaría Distrital de Gestión Social.

6. Que la Secretaría Distrital de Gestión Social, mediante oficio de fecha siete (07) de octubre de 2024, solicita la terminación y liquidación del contrato No. **CD-08-2024-2255** argumentando que el contratista envío un oficio solicitando la terminación del referenciado contrato.

7. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava del contrato **No. CD-08-2024-2255**, al encontrarnos ante una situación de terminación anormal, se procede a realizar la liquidación del mismo en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. Que la cláusula VIGESIMA QUINTA – TERMINACIÓN del contrato No. CD-08-2024-2255, indica que hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: (…) *c) Por mutuo acuerdo entre las partes.*

9. Que en el Contrato de prestación de servicios No. **CD-08-2024-2255**, el contratista mediante oficio enviado al supervisor, informa que por razones personales solo puede seguir ejecutando el contrato hasta el treinta (30) de septiembre del presente año:

VALOR INICIAL	$ 32.347.500
VALOR EJECUTADO	$ 27.725.500
VALOR PAGADO	$ 23.103.500
SALDO POR LIBERAR	$ 4.622.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUCION A CORTE 30 SEPTIEMBRE 2024	$ 4.622.000

10. Que, de conformidad al estado financiero del contrato al momento de su terminación, existe un saldo a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por valor de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L ($ 4.622.000).**

Que por lo anteriormente expuesto

ACORDAMOS:

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato **No. CD-08-2024-2255** de fecha de suscripción doce (12) de abril de 2024 y fecha de Registro Presupuestal quince (15) de abril de 2024, celebrado entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y ROY CANEDO QUINTERO.**

2. **El DISTRITO** deberá pagar la suma correspondiente a **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L. ($ 4.622.000)** a favor del contratista, por concepto de honorarios causados durante el mes de septiembre de 2024.

3. Que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y el contratista, declaran que una vez se pague el saldo adeudado correspondiente a treinta (30) días del mes de septiembre de 2024, se encontraran a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato **No. CD-08-2024-2255**, por el cual el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quedara exento de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.

4. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** el valor por el orden de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L ($ 4.622.000).**

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, se firma en la ciudad de Barranquilla el día siete (07) de octubre de 2024.

RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA
Secretario General (E)
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMAN
Supervisor

ROY CANEDO QUINTERO
Contratista

Proyectó: Samir E Barranco M. – Abogado-Secretaria de Gestión Social
Revisó: Carolina Atehortúa Monsalva – Asesora-- Secretaria General
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación